



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Nº 2888  
COL 105/1



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (CUMD), LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNCPBA)**

046

Entre los suscritos a saber: **CAMILO BERNAL HADAD**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.238.748 de Bogotá en su calidad de **Rector de UNIMINUTO, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, institución universitaria, privada, de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 10345 del 1 de agosto de 1990, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y que para efectos de este convenio se denominará **UNIMINUTO**; **MIGUEL GARCÍA BUSTAMANTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.140.666 de Bogotá, quien actúa en su carácter de Representante de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía académica, administrativa y financiera en las términos de la Constitución y la ley; vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en lo que refiere a políticas y planeación del sector educativo; reconocida por la resolución 828 del 13 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, quien para los efectos de este convenio se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte; y **DR. NÉSTOR JULIO AUZA**, identificado con el Documento Nacional de Identidad (DNI) Número 10.191.026 en su calidad de **Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**, Institución de Enseñanza Superior creada por Ley 20.753 y que para efectos de este convenio se denominará **UNCPBA**, por la otra; hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones: a) Que dentro de las funciones de la CUMD, se encuentran entre otras las de 1.) Efectuar investigaciones que ayuden a la conformación y consolidación de la comunidad académica y permitan el establecimiento o fortalecimiento de alianzas con los diversos actores regionales 2.) Privilegiar investigaciones dirigidas a conocer formas de expresión y compromiso social en cualquier campo de la actividad humana y a conocer los cambios requeridos para su mejoramiento 3.) Identificar sectores y áreas prioritarias de acción social, de acuerdo con las tendencias del desarrollo regional, nacional e internacional que sirvan de columna vertebral para el desarrollo de proyectos de investigación en las diversas unidades académicas 4.) Difundir los resultados y conclusiones de las investigaciones adelantadas y 5.) Fortalecer las relaciones entre la institución universitaria, la sociedad y la empresa estableciendo redes de investigación. b) Que dentro de las funciones de la Universidad en lo que respecta a la investigación están, entre otras, las de: 1.) Estudiar la problemática nacional y regional desde las disciplinas que cultiva para el planteamiento y solución de problemas que afectan al país y, por ende, contribuir a la conformación de la comunidad científica, a la producción del saber y a su inserción en los procesos sociales y en los planes de desarrollo 2.) Contribuir a la formación y consolidación de la comunidad científica al interior de la universidad y fomentar las relaciones con otras comunidades científicas nacionales e internacionales, promoviendo el intercambio de información, el desarrollo de proyectos y la conformación y consolidación de redes científicas 3.) Presentar estrategias para el desarrollo de investigaciones interinstitucionales con otras universidades, entidades estatales o privadas, o con el sector productivo mediante convenios de cooperación 4) Promover la producción científica, tecnológica, cultural y artística del conocimiento para fundamentar el quehacer de las disciplinas, reorientar y facilitar el proceso de aprendizaje y buscar solución a problemas del entorno social y 5) Proponer actividades para el desarrollo de la investigación a nivel institucional e interinstitucional. c) Que dentro de las funciones de la UNCPBA se encuentran las de: 1) desarrollar y difundir la cultura universal, organizando e impartiendo la enseñanza humanista, científica, profesional, artística y técnica; 2) promover las investigaciones y orientar el esclarecimiento de los grandes problemas humanos, con estricta y ajustada misión de la problemática nacional y en especial, aquellos atinentes a la región de la Provincia de Buenos Aires en la que se desenvuelve; 3) realizar investigaciones científico

02



046

tecnológicas y artísticas, procesos, innovaciones y adopción de tecnologías, mediante diversas instancias tendientes a ordenar y coordinar dichas actividades. d) Las partes declaran que celebran el presente Convenio con el fin de aunar esfuerzos para fomentar la cooperación científica y cultural entre las tres instituciones a través del intercambio de conocimientos y experiencias de sus investigadores. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente convenio es establecer mecanismos que permitan una estrecha colaboración entre las instituciones participantes en las áreas de la investigación y divulgación, específicamente las derivadas con la formulación y desarrollo del proyecto de investigación denominado "La competencia discursiva: estrategias para la lectura contextual", **CLÁUSULA SEGUNDA.** Desde el punto de vista académico y científico, se dará preferencia a la colaboración en las áreas contenidas en las funciones de UNIMINUTO, la UNIVERSIDAD y la UNCPBA aunque podrá desarrollarse en otras líneas de interés mutuo.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El presente Convenio se desarrollará mediante: a) La realización de proyectos de investigación y su fortalecimiento. b). El apoyo prestado por cualquiera de las tres entidades a proyectos de investigación y divulgación de la investigación, creando espacios para el ejercicio de la investigación interinstitucional e interdisciplinaria de docentes, programados por cualquiera de las partes. c). El desarrollo conjunto de actividades de divulgación de la investigación, en particular publicaciones periódicas científicas, exposiciones, conferencias, seminarios, foros, congresos, simposios, etc., que contribuyan al mejoramiento en la capacitación de los integrantes activos de cada institución en convenio y del público asistente a los eventos programados coordinadamente, de tal forma que se contribuya al objetivo de aunar esfuerzos comunitarios en procura de la adopción de políticas en materia de investigación conjunta. d). El intercambio de información científica, que contribuya a mejorar no sólo el trabajo de cada institución, sino su banco de datos. e). El préstamo de material científico, que contribuya al normal desarrollo de actividades relacionadas con los objetivos del convenio así planteados.

**CLÁUSULA CUARTA:** UNIMINUTO, la UNIVERSIDAD y la UNCPBA podrán cofinanciar dentro de sus disponibilidades presupuestales y dentro de las áreas científicas que correspondan a sus objetivos, proyectos de investigación y divulgación, siempre y cuando cumplan con su reglamentación interna y que a su juicio, contribuyan en alguna forma a mejorar su función institucional y la de la Corporación. Los proyectos deberán contar con la previa aprobación de los organismos internos competentes de LA UNIVERSIDAD, UNIMINUTO y la UNCPBA a su vez, podrán presentarse siguiendo las normas y diligenciando los formatos establecidos por COLCIENCIAS, entidad a la que podrán acudir las partes en convenio en busca de apoyo financiero a las acciones objeto del Convenio en cada proyecto. Deberá establecerse con precisión el aporte de personal, de servicios, instalaciones locativas, recurso logístico y financiero, de UNIMINUTO, la UNIVERSIDAD y la UNCPBA. La Universidad, la CUMD y la UNCPBA colaborarán con la gestión ante otras instituciones del orden nacional e internacional para el apoyo financiero y logístico requerido para la normal ejecución de los proyectos y tareas acordadas al interior del Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA:** LA UNIVERSIDAD, UNIMINUTO y la UNCPBA desarrollarán el proyecto conjunto de investigación y divulgación, en el que participen docentes investigadores de las tres instituciones. En el proyecto se preestablecerá en forma precisa la contribución y obligaciones de cada una de las partes. En estos casos, las partes Coordinadoras determinarán al tenor de las normas vigentes, la ubicación administrativa y financiera del proyecto y su régimen administrativo.

**CLÁUSULA SEXTA:** LA UNIVERSIDAD, UNIMINUTO y la UNCPBA podrán, dentro de sus posibilidades y programación particular dar apoyo a proyectos que correspondan a las áreas de interés común de las tres instituciones. Este apoyo podrá consistir en la autorización para utilizar instalaciones, laboratorios, en la utilización de los recursos bibliográficos y videográficos, en la realización de pruebas y valoración científicas, el

02

